

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por esta Tesorería se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente.

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declarar el procedimiento de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresan estas certificaciones, y que corresponden á la Zona cuarta de esta capital.

»Y para que se proceda á incoar el procedimiento de apremio, entréguese estas certificaciones al Agente ejecutivo de la 4.ª Zona, el cual acusará recibo de ellas.—Así lo mando, firmo y sello.»

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones.

Madrid 12 de Octubre de 1900.—El Tesorero de Hacienda interino, Ulpiano Romaña. 113.—817.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece, á la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación precedente.

«En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 11 de Octubre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Ulpiano Romaña.

114.—823.

Junta provincial

de Instrucción pública de Cuenca

En virtud del concurso único, correspondiente al mes de Enero del año actual, el Sr. Presidente de esta Junta, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 52 y 55 del Reglamento de 7 de Octubre último, se ha servido nombrar, con fecha de hoy, Monreal provisional de la escuela pública incompleta de ambos sexos de Monreal, con el sueldo anual de 250 pesetas y emolumentos legales, á Don Federico Celma Guarch.

Lo que, de orden del Sr. Presidente de esta Junta, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, á los efectos del art. 55 del Reglamento antes citado é Instrucción 13 de la R. O. de 31 de Octubre de 1899.

Cuenca 29 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Valentin Carretero.

110.—532.—

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 13 de la calle de Pelayo, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Noviembre de 1900, á las cuatro de la tarde, en la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa núm. 5,) bajo la presi-

dencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 13 de la calle de Pelayo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios, tipos ó con el aumento de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

109.—495.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo de la casa núm. 32 de la calle de la

Arganzuela, sirviendo de tipo para la misma el aprovechamiento de los materiales que resulten por los gastos que el expresado derribo ocasione.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Noviembre de 1900, á las cuatro de la tarde, en la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta, deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Octubre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licita-

ción del derribo de la casa núm. 34 de la calle de la Arganzuela, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas.

(Fecha y firma del proponente.)

109.—594.

Robregordo

El proyecto del presupuesto ordinario de esta Municipalidad, para el próximo año de 1901, aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, desde la fecha en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que los que se crean agraviados en el mismo puedan reclamar, se expone al público.

Robregordo 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Juan González.

112.—760.

Buitrago

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por el Ayuntamiento para el año natural de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según está prevenido á los efectos legales.

Buitrago á 7 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Rafael Huerta.

112.—761

Los Molinos

Hallándose formado el proyecto del presupuesto para el próximo año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Los Molinos 2 de Octubre de 1900.—El Alcalde Presidente, Sinforoso Martín.

112.—764

Griñón

La subasta de pastos del monte denominado Arroyo de la Iglesia y Carcaba, para cincuenta cabezas lanares, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 25 del mes actual, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 20 pesetas, y demás condiciones del pliego formado por el Sr. Ingeniero de esta región.

La subasta se verificará por pujas á la llana, desde una peseta en adelante. El disfrute de pastos dará principio en 1.º de Noviembre próximo y terminará en 31 de Octubre de 1901.

Griñón 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Santiago Barrero.

112.—772

Vallecas.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1901, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vallecas 5 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Enrique Folgueras.

112.—766.

San Fernando de Jarama.

El proyecto de presupuesto municipal para el año 1901 se halla expuesto al público, por término de quince días, á los efectos de la ley Municipal vigente.

San Fernando de Jarama 9 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José García.

112.—767.

Mejorada del Campo

El día 25 de Octubre actual, y horas de las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar, respectivamente, las subastas para los aprovechamientos forestales de trescientos estéreos de leña de verdaguera y taray, corta de doscientos álamos blancos, y pastos para cuatrocientas reses lanares, del soto Marimartín é Isla, de estos Propios, y por el sistema de pujas á la llana, bajo los precios de trescientas pesetas el primero, setecientas cuarenta pesetas con ochenta céntimos el segundo y de ochocientas pesetas el tercero, y con sujeción á los pliegos de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las licitaciones.

Mejorada del Campo á 6 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Balbino Fernández.

112.—776

Cabanillas de la Sierra

El proyecto de presupuesto municipal, para el próximo ejercicio de 1901, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente, formulando las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde Eulogio Espinosa.

112.—768

Zarzalejo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado en esta villa para el año próximo venidero de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Zarzalejo 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Alejo Herranz.

112.—769

Torrelodones

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia la subasta pública para el arrendamiento de los derechos de consumos, sal y alcoholes, en este término municipal, á venta libre, durante el año natural de 1901, y bajo el tipo de 1.682 pesetas 25 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 28 de Octubre, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelodones 2 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Oñoro.

111.—559

Velilla de San Antonio

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio 30 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Santiago Rivas.

112.—762.

Escorial

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año

de 1901, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las observaciones que estimen oportunas.

Escorial 6 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Múgica.

112.—759

Coslada

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, que ha de regir durante el año natural de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten, y transcurrido que sea, se elevará á la Superioridad para su aprobación.

Coslada 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Lozano.

112.—763

Camarma de Esteruela

Terminado el proyecto de presupuesto municipal para el año 1901, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Camarma 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Agustín D. Guinea.

112.—765.

La subasta de los pastos del prado de esta villa, para su aprovechamiento con cuatrocientas cabezas de ganado lanar, tendrá efecto en esta villa el día 24 del presente Octubre, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones formado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, y lo estará igualmente en el acto de la subasta.

Camarma de Esteruela 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Agustín D. Guinea.

112.—774.

Canillejas

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1897 á 98 y 1898 á 99, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canillejas 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

111.—545

Navas del Rey

El día 25 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 1.700 pesetas y condiciones consignadas en el correspondiente pliego, se subastarán en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento los pastos de la dehesa boyal, cuyo disfrute dará principio el día 1.º de Noviembre y terminará el día 31 de Marzo, pudiendo introducir en dicho predio 800 reses lanares.

Hasta el momento de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Navas del Rey 6 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Alfonso Prieto.—P. S. M., Julián Solana Briz.

112.—773.

Loeches

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1901, según lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados que en él figuran

puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean de su derecho; transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Loeches 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Félix A. Majagranzas.

112.—779

Los Molinos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia ha acordado arrendar á venta libre, ya en conjunto y por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año natural de 1901, cuyo primer remate tendrá lugar en las Salas Consistoriales el día 28 de Octubre actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.705 pesetas 53 céntimos y condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto; y si el referido remate resultara desierto, se señala nueva subasta para el día 11 de Noviembre, á las mismas horas, local y condiciones, admitiéndose en este caso posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Los Molinos 2 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Sinforoso Martín.

112.—770

Villa del Prado

Acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones bajo las cuales ha de arrendar el arbitrio de pesas y medidas por todo el año de 1901, se hace público por medio del presente, en cumplimiento al art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril próximo pasado, para que durante los diez días siguientes al de la fecha puedan examinarse y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Villa del Prado 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Adrian Sampedro.

112.—757

Por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir han sido acordadas las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse el edificio Matadero público por todo el año de 1901.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, se hace notorio á fin de que durante diez días, á contar de la fecha, puedan examinarse y producir las reclamaciones que tuvieren á bien.

Villa del Prado 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

112.—758

Quijorna

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad, para subastar los pastos de invierno de la Dehesa de esta villa, se anuncia por el presente que la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población, y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el día veinticinco del actual, y hora de las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente llamando licitadores.

Quijorna 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Mariano Serrano.

112.—777.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

D. Pedro Quiñazaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de esta capital,

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte por D. Demetrio Moreno Miguel con D. Amador Cuervo Ilera, sobre pago de 400 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 96.—En la villa y corte de Madrid á 21 de Junio de 1900.

«En el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos pende, en virtud de apelación, remitido por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelante por sí, Demetrio Moreno Miguel, jornalero y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Federico Grases Riera y defendido por el Abogado D. José Abril; y de otra, como demandada y apelada, también por sí, D. Amador Cuervo Ilera, militar y de esta misma vecindad, el cual no ha comparecido en esta instancia, y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre pago de 400 pesetas...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la cual se condena á D. Amador Cuervo á que, luego de ser firme, pague al demandante D. Demetrio Moreno Miguel la suma de ciento diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos, como servicios prestados, y que á razón de 35 pesetas mensuales, corresponde á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1898, y diez primeros días del mes de Enero del año último; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Don Evaristo de la Riva, Magistrado de Sala segunda en esta Audiencia y ponente en estos autos, estando celebrándola pública en el día de hoy, de que yo, el Relator Secretario, certifico.—Madrid 22 de Junio de 1900.—Ante mí, Licenciado Antonio Martínez del Campo.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid á 17 de Septiembre de 1900.—Pedro Quiñazaños.

101.—782.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en autos ejecutivos, á instancia de Don Jacinto Ceruelos Soria, contra Doña Isidra Cano Michel por sí y como tutora del menor Don Claudio Garrido y Riviere, y contra Doña Consuelo y Don Rafael Garrido y Riviere, estos tres últimos por sí y como herederos de su madre Doña Milagros Riviere y Cano, se sacan á pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los siguientes solares sitos en el Ensanche de esta corte: Uno en la Guindalera, manzana treinta y dos, calles de Val y de Amorós, con 5.665 pies 7 centésimas, valorado en 2.832 pesetas 53 céntimos.—Otro en la manzana 27, calle de la Compañía, con 4.820 pies, 60 centésimas, valorado en 1.928 pesetas 24 céntimos.—Otro en la manzana 31, calles del Pilar y de Eraso, con 6.568 pies 80 centésimas, de los que sólo resultan edificables 4.762 pies 50 centésimas, valorado en 2.299 pesetas 8 céntimos, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo bajo el cual salen á subasta los tres solares indicados es el de las respectivas tasaciones, con la rebaja del veinticinco por ciento de las mismas.

Segunda. Las posturas podrán hacerse á los tres solares ó á cada uno de los mismos, y no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes de la cantidad respectiva, según la forma en que se hiciere, teniéndose en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento mencionado.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, que podrá hacerse á calidad de ceder el remate, y que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta sobre la mesa del Juzgado, cuya consignación será devuelta á su dueño, excepto la del mejor postor que quedará en depósito para el cumplimiento de la obligación, y en todo caso, como parte del precio del remate.

Cuarta. Y se advierte que los planos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, debiendolos licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 10 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Actuario, Bonifacio Guillén.—Es copia.—Bonifacio Guillén.

41.—P.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada,

Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y Escribanía del que autoriza, penden en concepto de pobre los autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Francisca Javiera Fernández Valdeirrama y Villanueva contra D. Isaac Gutiérrez Quevedo, como cesionario de los bienes, derechos y acciones de D. Juan Bautista Villanueva y Pérez de Barrados, Conde de Atarés, y otros, sobre exclusión de bienes del inventario formado en los autos de testamentaría de este último señor, en cuyos autos, por providencia de 27 de Septiembre último, se ha acordado se haga un segundo emplazamiento, con la demanda en aquellos formulada, á los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran.

Y hallándose en este caso D. Isaac y D. Francisco Gutiérrez Quevedo, D. Federico y Doña María Jesús Villanueva y Baena así como, el esposo de ésta D. Manuel Bugallo, se les hace el emplazamiento acordado, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, á fin de que dentro del término de quinto día comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortíz.—Es copia.—El Escribano, Andrés Ortíz.

113.—790.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada María Goñi Pascual, natural de Pamplona, hija de Francisco y Bibiana, soltera, modista, de veinticinco años, que en 15 de Noviembre de 1898 habitaba en la calle de Silva, 34, tercero, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, así como el punto probable donde se encuentre, habiéndose decretado su detención por la Superioridad por su incomparecencia al acto del juicio oral, que habria de celebrarse el día 4 de Abril último, en la causa que se la sigue por estafa, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber la detención que la ha decretado la Superioridad, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura

más bien alta, pelo negro, ojos íde m, nariz aguileña, color del rostro pálido, sin seña ninguna particular visible, y viste completamente de luto, y en caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 4 de Septiembre de 1900.—Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

100.—746.

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día 15 de Junio último apareció sobre las aguas del río Tajo, y sitio denominado «Huerta del Cristo», de esta ciudad, el cadáver de un hombre desconocido, que no ha podido identificarse, y se hallaba completamente desnudo, representando tener unos cincuenta años de edad, de mediana estatura, pelo castaño y barba entrecana, en estado avanzado de descomposición, pues según opinión de los Médicos que practicaron la autopsia, ha debido permanecer debajo de las aguas unos ocho días ó más.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación practiquen indagaciones en averiguación de quién sea el referido hombre desconocido, manifestándolo en su caso á este Juzgado, y que la persona que tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento del hecho, lo participe asimismo á este dicho Juzgado, en obsequio de la Administración de Justicia, para venir en conocimiento de las circunstancias que concurrieron en la muerte de aquel hombre.

Dado en Toledo á 11 de Octubre de 1900.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega.

113.—806.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro San Nicolás Muñoz, que dijo vivir calle de Santa Ana, núm. 2, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 941, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

105.—324.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena-

vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Galarraga Gorete, que dijo vivir plaza de Santa Bárbara, núm. 7, piso cuarto, izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 591, que pende en este Juzgado, por escándalo y daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º= Firmado. = El Secretario,
Licenciado Mario Serratacó.

106.—371

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Corral Ruiz, que dijo vivir calle del Cardenal Cisneros, núm. 75, piso cuarto, núm. 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 129, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º= Firmado.—El Secretario,
Licenciado Mario Serratacó.

106.—370.

En virtud de providencia del señor Juez del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Andrés, que dijo vivir plaza del Dos de Mayo, núm. 8, cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 790, que pende en este Juzgado, por escándalo con embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º= Firmado.—Licenciado, Ma-
rio Serratacó.

105.—322.

Ministerio de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 1.º de Agosto de 1900, D. Adolfo Coton y Pimentel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Junio de 1900, sobre sueldos devengados por los pasivos de Ultramar.

En 4 de Septiembre de 1900, doña María Josefa Santos Ballesteros contra el acuerdo T. G. expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de Julio de 1900, sobre derecho á pensión.

En 5 de Septiembre de 1900, D. Enri-

que Saoristán y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 19 de Mayo de 1900, que declara responsables á los demandados de los daños y perjuicios ocasionados á D. Ernesto Gabaldá por suspensión de obras en una finca.

En 11 de Septiembre de 1900, D. Gabriel Fernández Mayoraes contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de Marzo de 1900, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 14 de Septiembre de 1900, doña Adelaida Retortillo y Pareja contra el acuerdo T. G. expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de Julio de 1900, sobre derecho á pensión como viuda del Teniente de navío D. Pedro Pastor Landero.

En 14 de Septiembre de 1900, Sociedad anónima «Compañía del Puerto de Aguilas» contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Junio de 1900, relativa al impuesto concedido á la referida Compañía por no tratarse de un impuesto del Estado.

En 19 de Septiembre, D. Fernando Ros y Andrés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Julio de 1900, sobre excedencia del demandante.

En 23 de Septiembre de 1900, Sociedad «Astilleros de Vea Murguía, Noriega y Compañía» contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 23 de Junio de 1900, sobre reclamaciones por dicha Sociedad contra la liquidación del contrato de construcción del crucero Carlos V.

En 21 de Septiembre de 1900, don Lorenzo Alvarez Capra contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Junio de 1900, sobre abono de cantidades.

En 21 de Septiembre de 1900, don Franquillino Frascuero Regaiferro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 3 de Septiembre de 1900, por la que se desestima al demandante la petición de reconocimiento de la categoría de Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos.

En 22 de Septiembre de 1900, don Lorenzo Navas Ordóñez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Septiembre de 1900, relativa á que se le concedan los beneficios de la ley de 11 de Abril de 1900.

En 28 de Septiembre de 1900, don Fernando Naranjo Varea y otro contra acuerdo del T. G. expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de Mayo de 1900, sobre liquidación del impuesto de Derechos Reales.

En 1.º de Octubre de 1900, doña Florencia Filomena Tapiador contra acuerdo del T. G., expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de Mayo de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Octubre de 1900.—El Subsecretario mayor, J. González Tamayo.

110.—529.

Gobierno Militar de Madrid

Los Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la sección cuarta del Gobierno Militar de esta Plaza, de doce á una de la tarde de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesa:

Clases.—Nombres

Ex-Capitán de infantería.—D. Juan Sena Ferrer.

Primer Teniente de infantería; licenciado absoluto.—D. Ricardo González Alonso.

Médico de Sanidad Militar licenciado.—D. Antonio Mallo Herrera.

Soldado.—Segismundo Marrón Rojas.

Soldado licenciado.—Juan Pérez Moreno.

Paisano.—D. José Posada Suárez.
Señora doña Consuelo Rodríguez Díaz.

Madrid 5 de Octubre de 1900.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica con esta fecha al Gobernador de Vizcaya la siguiente Real orden:

«Con motivo de instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de esa capital, manifestando la necesidad de que se dicte una disposición de carácter general y permanente, obligando á los Profesores Médicos á dar parte á las respectivas Autoridades locales de cuantos casos de enfermedades infecciosas ó contagiosas conozcan en el ejercicio de su profesión; y considerando que si bien por diferentes disposiciones se ha ordenado esto, el haberse dictado tales reglas en tiempos de epidemias puede dar

lugar á que no se consideren en vigor cuando es normal el estado sanitario de las poblaciones,

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Médicos que visiten cualquier enfermo atacado de enfermedad infecciosa ó contagiosa, den parte inmediatamente al respectivo Subdelegado de Medicina, para que éste lo ponga en conocimiento de la Autoridad local, á fin de que adopte las medidas conducentes á evitar la propagación de la enfermedad, y para que sirva de base este conocimiento á la Estadística demográfico-Sanitaria.

2.º Que esta disposición tenga carácter general; y

3.º Que las faltas de cumplimiento de este precepto sean castigadas por los respectivos Gobernadores de las provincias, conforme á las facultades que para ello les confiere el artículo 22 de la ley Provincial

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Madrid 10 de Octubre de 1900.—El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

Don Emilio Atienza de la Rubia, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Ptas.	Cénts.
685	D. Marcelino Cadrecha: Un olivar en Sieteventos, de una fanega y siete celemines: linda S., Natalio Rianza; M., Francisco Milano; P., José Guillén, y N., Juan Mariscal.....	996	60
701	D. Fernando García: Una viña blanca en la Fuente del Valle, de siete celemines: linda S. y M., Vereda; P., Barranco, y N., Saturnino García Campo.....	102	46
713	Doña Teresa Orejón Berzosa: Una parte de casa en la calle de la Poza, núm. 40: linda derecha, Tomás González; izquierda y espalda, Pedro Ballesteros.....	281	25
736	D. Clemente Pitarro: Una viña tinta en el Campillo, de siete fanegas cinco celemines: linda S. y M., Marqués de Legarde, P. y N., cerros.....	986	20
743	D. Victorio Piedra Delgado: Una viña en la Tina, de 10 celemines: linda S., Miguel Benavides; M., María Benavides; P., Teodoro Rianza, y N., Santiago Higuera.....	300	
751 724	D. Ramón Robles Vasconi: Un olivar en la Talanquera, de siete celemines: linda S. y M., cerros; P., Julián García, y N., Tomás Sanz.....	265	44
*	Un olivar en el camino viejo de Perales, de siete celemines: linda S., vereda; M. y P., José Sanz, y N., Juan Rianza.....	441	60
*	Un olivar en la Cueva de la Arena, de cuatro celemines: linda S., cerros; M., Ramón García; P. y N., Concejal.....		
*	Un olivar en la Cabeza Gorda, de cinco celemines: linda S., José García; M., camino; P., cerro, y N., Antonio Ballesteros.....		
753	Doña Aniceta Sanz: Una viña blanca en Valducas, de cuatro fanegas cuatro celemines: linda S., Joaquina Moreno; M., Celedonio López; P., Pilar Cuellar, y N., José Olivares.....	895	40
762	D. José María Seré Prieto, esposo de doña Matilde Llanos: Una viña tinta en los Jarales, de tres fanegas y un celemin: linda S., M. y P., Mariano García, y N., cerros.....	628	60
767	D. Mariano Sanz Espliguero: Una viña blanca en la Grillera, de 10 celemines: linda S., Benito Milano; M., Julián Salvanés; P., Rufino Gordillo, y N., María Rianza.....	25	
672	D. Tomás Aranguren Sanz: Una tierra en Valdelavieja, de dos fanegas y seis celemines: linda S., José de las Heras; M., Juan Morago; P., cerros, y N., Francisco Milano.....	150	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Octubre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Arganda del Rey á 6 de Agosto de 1900.—El Agente ejecutivo, Emilio Atienza.

82.—985.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
182 Teléfono 182